

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN"

NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

"LOS MOLINOS" (VILLA ALEMANA-VALPARAÍSO)

Ítem: Plan de Reconocimiento y Acreditación

N° Int: CMR-0095-1-2017

En Viña del Mar, a **11 de septiembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N°9.981.031-9, ambas con domicilio en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, RUT N°76.589.397-6, representada por don **NELSON ALEJANDRO CASTRO VALENCIA**, ingeniero constructor, cédula de identidad N°15.761.078-3, ambos con domicilio en Elías Fonca N°805, Villa Sarmiento, Los Andes, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **14 de julio de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS MOLINOS**", de la comuna de **VIÑA DEL MAR**, de la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$13.980.239.- (trece millones novecientos ochenta mil doscientos treinta y nueve pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **14 de julio de 2017** y el **11 de septiembre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo y por causas no imputable a las partes, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, toda vez que al momento de realizar las excavaciones correspondientes, se verificó que los planos y certificados de factibilidad de empalme otorgados por ESVAL no se ajustaban con la realidad del terreno, por lo que fue necesario redefinir la ejecución de estas partidas y realizar una nueva rotura de pavimento y unión a la matriz de agua que no estaba contemplada en el proyecto original. Todo lo anterior conforme a lo señalado en el informe del Inspector Técnico de Obras don Felipe Calderón, de fecha 8 de septiembre de 2017 y autorizado con fecha 11 de Septiembre de 2017 por doña Paola Álvarez Cayulef, Directora Regional de Valparaíso, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra y el contratista acuerdan aumentar el plazo de ejecución de las obras entre el **12 de septiembre de 2017** y el día **01 de octubre de 2017**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **30 de marzo de 2018**.

VÍCTOR SERRANO CARRAS
Jefe Depto. E.F.E
FUNDACIÓN INTEGRAL - Reg. Y...

TERCERO: En razón a que se ha incurrido en un error involuntario en la cláusula primera del contrato referido, respecto a la comuna en donde se encuentra emplazado el establecimiento educacional donde se ejecutan las obras encomendadas, los comparecientes, en la representación que invisten, vienen en rectificar la cláusula primera del contrato referido, reemplazándola por la siguiente: " Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de las obras referidas al establecimiento denominado "**LOS MOLINOS**", de la comuna de **VILLA ALEMANA**, de la Región de **VALPARAÍSO**."

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


NELSON ALEJANDRO CASTRO VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.




PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO